



## Resolución Directoral Nacional N° 145-2010-BNP

Lima, 14 JUL. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 123-2010-BNP/ODT, de fecha 08 de julio de 2010, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas por la suma de **S/. 45,700.00 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 147-2010-EF;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 29465, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que, por Resolución Directoral Nacional N° 266-2009-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal-2010 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa, sub.-Programa, Actividad, Proyectos, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se han consignado recursos en los presupuestos institucionales de las entidades públicas para el financiamiento de un monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles), por el concepto de aguinaldo, resultando necesario realizar una transferencia de partidas de recursos con cargo a la Reserva de Contingencia, a favor de diversas entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de completar el financiamiento del monto fijado en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley 29465;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 145 -2010-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 123-2010-BNP/ODT, de fecha 08 de julio de 2010, la Oficina de Desarrollo Técnico de la BNP, comunica que mediante Decreto Supremo N° 147-2010-EF, se autoriza la incorporación de recursos a diversas entidades para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias, correspondiéndole al Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú el monto de S/. 45,700.00 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que se han realizado dentro de la Unidad Ejecutora, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29465 – Ley, de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2010, numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 001-2010-EF y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos provenientes de la transferencia de partidas mediante el Decreto Supremo N° 147-2010-EF, por un monto de S/. 45,700.00 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

		(En Nuevos Soles)
DE LA	:	
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General
FUNCIÓN	:	03 Administración y Planeamiento
PROGRAMA FUNCIONAL	:	008 Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0014 Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	:	000010 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	:	
2.0 Reserva de Contingencia	:	45,700.00
		<b>TOTAL</b>
		<b>45,700.00</b>
A LA	:	



*Resolución Directoral Nacional N° 145-2010-BNP*

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113 Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	:	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	23,900.00
2.2 Pensionistas y Otras Prestaciones Sociales	:	21,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>45,700.00</b>

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Copia del presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú